

RESOLUCIÓN Nº 617/2023.

Mendoza, 03 de Noviembre de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución de Mendoza, los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; Resoluciones de Procuración General N° 606/2023, N° 607/2023 y N° 613/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general sobre el Ministerio Público Fiscal con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la Ley Orgánica Nº 8.008 establece como atribución exclusiva del Procurador General, designar, previa aprobación de los concursos correspondientes, al personal técnico y administrativo para que cumpla funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, conforme los requisitos y limitaciones establecidas en el Dec. Ley 560/73 y demás normas y reglamentaciones establecidas.

Que en tal inteligencia, se dispuso llamar a concurso de aspirantes para ingresar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza en cargos de categoría Personal Técnico y de Administración – Oficial de Tercera – Clase 13 – en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, según lo ordenado mediante Resoluciones de Procuración General N° 606/2023, N° 613/2023 y N° 607/2023, respectivamente.

Que asimismo, en las normas anteriormente mencionadas, se aprobó el Procedimiento General de Ingreso como Anexo I de cada una de ellas, fijándose los requisitos, términos, modalidad y condiciones de la convocatoria y de los exámenes correspondientes.

Que en el Punto 1) inciso "c" de dicho Anexo I, se estableció como requisito para participar en los concursos convocados, no haber cumplido cuarenta y un años de edad a la fecha de la inscripción.

Que si bien este requisito de edad máxima para participar estuvo contemplado siempre en el Procedimiento General de Ingreso de Personal Técnico y

Administrativo al Poder Judicial aprobado por Acordada N° 19.072 (29/07/2005), no fue estipulado en la última convocatoria realizada por la Suprema Corte de Justicia mediante Acuerdo N° 31.005 (04/04/2023).

Que ante diversas inquietudes formuladas a esta Procuración General, se analizó la limitación de edad máxima fijada como requisito en el Punto 1 "c" del Anexo I de cada una de las Resoluciones mencionadas, a la luz de los nuevos paradigmas en la prestación del servicio de justicia y la metodología de evaluación de competencias requeridas para el ingreso al Ministerio Público Fiscal.

Que así las cosas, se estima oportuno y conveniente suprimir el requisito de no haber cumplido cuarenta y un años de edad a la fecha de la inscripción establecido para participar del concurso de aspirantes para el Ministerio Público Fiscal en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, manteniendo incólume el resto de los requisitos y limitaciones establecidos en dicho Anexo en función con lo dispuesto en arts. 10,11 y 12 del Dec. Ley 560/73.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-MODIFICAR PARCIALMENTE el Anexo I de la Resolución de Procuración General Nº 606/2023, en el sentido de eliminar el requisito establecido en el Punto 1 inciso "c" para la inscripción al Concurso de aspirantes para ingresar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, en cargos de categoría Personal Técnico y de Administración – Oficial de Tercera – Clase 13, en la Primera Circunscripción Judicial.

II.-MODIFICAR PARCIALMENTE el Anexo I de la Resolución de Procuración General N° 607/2023, en el sentido de eliminar el requisito establecido en el Punto 1 inciso "c" para la inscripción al Concurso de aspirantes para ingresar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza en cargos de categoría Personal Técnico y de Administración – Oficial de Tercera – Clase 13, en la Tercera Circunscripción Judicial.

III.-MODIFICAR PARCIALMENTE el Anexo I de la Resolución de Procuración General Nº 613/2023, en el sentido de eliminar el requisito establecido en el Punto 1 inciso "c" para la inscripción al Concurso de aspirantes para ingresar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza en cargos de categoría



Personal Técnico y de Administración – Oficial de Tercera – Clase 13, en la Segunda Circunscripción Judicial.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

RIALEJANDRO L. A. GULLE PROCURACIÓN GENERAL MALEYA CORTE DE JUSTICIA